



RESOLUCION N° 0 8 6 8

Por la cual se modifica la Resolución No 384 del 3 de febrero del 2000 modificatoria de la Resolución 1103 de 1999 del DAMA

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO
ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE
DAMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 10 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 6 del Artículo Cuarto del Decreto Distrital 673 del 8 de noviembre de 1995.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 384 del 3 de febrero del 2000, la cual modificó parcialmente el artículo séptimo de la Resolución No 1103 de octubre 4 de 1999 del DAMA, se estableció que la obligación de las fuentes móviles – vehículos- de portar el certificado de emisiones expedido por un centro de Diagnóstico Autorizado, regiría a partir del primero de mayo del 2000.

Que hasta la fecha se han presentado a este Departamento 78 solicitudes de personas naturales y jurídicas con el fin de obtener el reconocimiento para revisar fuentes móviles y expedir el certificado de emisiones, de los cuales solamente se han reconocido 31 centros de Diagnóstico, los cuales deben revisar más de 600.000 vehículos obligados a portar el certificado.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario aplazar la fecha a partir de la cual se debe portar el certificado de emisiones, hasta septiembre 1 del 2000.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. . Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 384 de febrero 3 de 2000 del DAMA la cual modificó el artículo séptimo de la Resolución 1103 del 4 de octubre de 1999, el cual quedara así:

El artículo quinto de la presente resolución regirá a partir del primero (1) de septiembre del 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 27 ABR. 2000

MANUEL FELIPE OLIVERA
Director

Registro Distrital # 2130 del 2 de Mayo/2000.